

Gobierno del Estado de Nayarit

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0940-2020

940-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de Nayarit generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponible “Sostenible”, los cuales fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2019.

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	26,085,595.7
Egresos Presupuestarios (B)	25,725,134.9
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	194,784.7
Balance Presupuestario (A-B+C)	555,245.5

Fuente: Cuenta Pública 2019 y formato 4 "Balance Presupuestario"- LDF.

Balance Presupuestario Sostenible de Recursos Disponibles

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	11,325,963.6
Gasto No Etiquetado (B)	11,978,506.8
Financiamiento Neto con Fuente de pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	1,032,402.6
Remanente Ingresos de libre Disposición aplicados en el periodo (D)	850.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C+D)	380,710.1

Fuente: Cuenta Pública 2019 y formato 4 "Balance Presupuestario"-LDF.

2. El Gobierno del Estado de Nayarit no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, ni aplicó ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, ya que no se ubicó en los supuestos que se establecen en la normativa.
3. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó Proyecciones de Ingresos y de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, así como los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2018.
4. El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de una valuación actuarial de pensiones, vigente a la fecha de presentación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019, de fecha 5 de noviembre de 2019, con corte al 31 de diciembre de 2018, la cual reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios (población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del Estado de Nayarit constituyó un Fideicomiso para la Atención en caso de Desastres Naturales el día primero de julio de 2019 con el contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/3511.

6. El Gobierno del Estado de Nayarit asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos al Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales por un monto de 1,000.0 miles de pesos, aprobado en el capítulo 7000 en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, que se desconoce, las autorizaciones de los recursos aprobados por el Fondo de Desastres Naturales de los últimos 5 años al Gobierno del Estado de Nayarit actualizadas con los que se tuvo que realizar la determinación del porcentaje mínimo establecido del 7.5% de acuerdo con la normativa por un monto de 1,340.3 miles de pesos; asimismo, el día primero de julio de 2019 se constituyó el fideicomiso público para la atención en caso de Desastres Naturales, sin embargo, se desconoce la aplicación y destino del monto destinado en el presupuesto 2019 a la Cuenta Bancaria del Fideicomiso.

2019-A-18000-19-0940-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,340,336.59 pesos (un millón trescientos cuarenta mil trescientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.), por concepto de la provisión de los recursos para el Fondo de Desastres Naturales señalados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, de los cuales no se obtuvo la información de su administración y aplicación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 9 y Quinto Transitorio; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2, 4, 5 y 6, y de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículo 10 B.

7. El Gobierno del Estado Nayarit asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos para Servicios Personales por un monto de 2,998,257.2 miles de pesos; el monto es menor que el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios conforme al cálculo para Servicios Personales por 3,048,782.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		2,851,994.6
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 2% al 3% del PIB, conforme los CGPE 2019(art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	57,039.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	139,747.7
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales	6.9	3,048,782.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos 2019 del Estado de Nayarit		2,998,257.2

Fuente: Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Para el Gobierno del Estado de Nayarit se consideró la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, lo que resultó de aplicar el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019, el cual consideró un crecimiento de 2.0%, más la inflación acumulada a octubre de 2018 de 4.9%, lo que dio como resultado un incremento de 6.9% en términos corrientes que representó un monto de 196,787.6 miles de pesos.

8. El Gobierno del Estado de Nayarit asignó recursos para Servicios Personales, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 2,998,257.2 miles de pesos; del cual se incrementó el Capítulo 1000 "Servicios Personales" (Seguridad Pública, Personal Administrativo y Magisterio) durante el ejercicio fiscal 2019 por 438,411.5 miles de pesos, y se obtuvo un presupuesto modificado por 3,436,668.7 miles de pesos.

La entidad, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la correcta aplicación de servicios personales por 219,115.3 miles de pesos, y quedo un importe por aclarar de 219,296.2 miles de pesos; por lo que solventa parcialmente la presente observación.

2019-A-18000-19-0940-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 219,296,187.00 pesos (doscientos diecinueve millones doscientos noventa y seis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de incremento de recursos asignados a Servicios Personales sin la justificación requerida, en incumplimiento del artículo 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Gobierno del Estado de Nayarit cuenta con un Sistema de Registro y Control de las erogaciones de Servicios Personales.

10. El Gobierno del Estado de Nayarit no presentó información del análisis costo-beneficio en donde se muestren los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, y, en su caso, si cuenta con un área encargada de administrar el registro de proyectos, en incumplimiento del artículo 13, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2019-B-18000-19-0940-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información del análisis costo-beneficio en donde se muestren los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción III.

11. El Gobierno del Estado de Nayarit no realizó contratos para las Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2019.

12. El Gobierno del Estado de Nayarit no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

13. El Gobierno del Estado de Nayarit obtuvo Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por un monto de 1,017,833.4 miles de pesos, los cuales se destinaron para realizar las modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2019, aumentando los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y Participaciones y Aportaciones Federales, así como disminuciones a los Capítulos de Servicios Personales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, lo que rebasa el 5.0% del Gasto Corriente permitido en la normativa por 966,941.7 miles de pesos, que representó un incremento del 95.0%, además de no presentar la autorización para su aplicación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.

2019-A-18000-19-0940-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,017,833,357.57 pesos (un mil diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 57/100 M.N.), por concepto de Ingresos Excedentes que sin la autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado se ejercieron en Gasto Corriente y rebasaron el 5.0% permitido en la

normativa, además de no presentar la autorización para la aplicación de los recursos, en incumplimiento de los artículos 14 y Noveno Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 46, 51 y 53, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Nayarit cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera Armonizado Contablemente (SIIFAC)”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019, esta información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que generó la información financiera para la Cuenta Pública 2019 y coincide con los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en su página de internet.

Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura

15. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó un proceso competitivo mediante la Licitación número L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018, y resultaron cuatro ofertas ganadoras, de las cuales, se contrataron dos Deudas en la Cuenta Pública 2018 y en la Cuenta Pública 2019 se realizó el Contrato de Apertura con la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, con fecha de 4 de enero de 2019 por ofrecer las mejores condiciones del mercado.

Gobierno del estado de Nayarit
Deuda Pública Contratada
(Miles de pesos)

Número de inscripción a la SHCP	Tipo de obligación	Acreedor	Autorización	Proceso Competitivo	Fecha de firma del contrato	Monto original contratado	Saldo al 31/12/2019
P18-0919036	Crédito simple	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Decreto publicado 4 de octubre de 2018	Licitación L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018	04/01/2019	247,063.5	246,716.9
TOTAL						247,063.5	246,716.9

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, formatos del CONAC, decretos de autorización, Cuenta Pública 2019 e informes trimestrales.

16. El Gobierno del Estado de Nayarit realizó sin proceso de licitación el Contrato de Apertura de un Crédito Simple (Bono Cupón Cero) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con fecha de 18 de julio 2019 por un monto de 353,248.0 miles de pesos, autorizado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 20 de mayo de 2019.

17. El Gobierno del Estado de Nayarit no contrató Deuda Pública y Obligaciones por 100 millones de Unidades de Inversión en el ejercicio fiscal 2019.

18. La Legislatura local autorizó al Gobierno del Estado de Nayarit la contratación de los financiamientos y refinanciamientos, con los decretos que fueron publicados en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, el 4 de octubre de 2018 y el 20 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, donde se autoriza el monto de la deuda pública, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de contratación.

19. El Gobierno del Estado de Nayarit no contrató Deuda Pública en el mercado bursátil en el ejercicio fiscal 2019.

20. Se constató que las cifras reportadas de la Cuenta Pública 2019 y los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) coinciden con el saldo de la deuda pública en la Información Financiera.

21. El Gobierno del Estado de Nayarit formalizó dos contratos de Deuda Pública a Largo Plazo en el ejercicio 2019, adicionalmente formalizó dos contratos en ejercicios fiscales anteriores, por un monto total contratado de 6,100,311.5 miles de pesos, de los cuales en el ejercicio fiscal 2019 se pagaron amortizaciones por un monto de 33,336.6 miles de pesos, y quedó un saldo por pagar de 5,767,726.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Amortización de la Deuda a Largo Plazo
al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Número de inscripción a la SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Monto pagado al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019
P18-1118112	BBVA Bancomer, S.A.	14/11/2018	500,000.0	499,298.5	8,418.0	490,880.5
P18-1118111	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	14/11/2018	5,000,000.0	4,998,117.1	24,572.0	4,973,545.1
P18-0919036	Banco Santander (México), S.A.	04/01/2019	247,063.5	247,063.5	346.6	246,716.9
A-18-0919011	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos *	18/07/2019	353,248.0	0.0	0.0	56,584.3
			6,100,311.5	5,744,479.1	33,336.6	5,767,726.8

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, formatos del CONAC, decretos de autorización, Cuenta Pública 2019 e informes trimestrales.

*Bono cupón cero

22. El Gobierno del Estado de Nayarit no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura de Financiamientos y Obligaciones en el ejercicio fiscal 2019.

23. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó trimestralmente de los financiamientos y obligaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), asimismo, difundió en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Nayarit la documentación de los procesos de contratación.

24. El Gobierno del Estado de Nayarit cuenta con dos deudas a corto plazo contratadas en el ejercicio 2018; adicionalmente, contrató 12 obligaciones a corto plazo en el ejercicio fiscal 2019, las cuales fueron contratadas mediante invitación a proveedores en las cuales resultó una oferta ganadora con las mejores condiciones de mercado.

25. El Gobierno del Estado de Nayarit cuenta con 12 obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2019, cuyo saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, estas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único, como se muestra a continuación:

Obligaciones a Corto Plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019

(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Fecha de Contratación	Monto total contratado	Saldo Insoluto	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2019	6%	Monto excedente	Porcentaje sobre Ingresos Totales
Banorte	14/03/2019	150,000.0	25,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	1,368,387.7	0.1
Banorte	29/04/2019	100,000.0	25,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	1,343,387.7	0.1
Banorte	10/04/2019	160,000.0	40,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	1,303,387.7	0.2
Banorte	27/03/2019	100,000.0	33,333.3	23,223,128.2	1,393,387.7	1,270,054.4	0.1
HSBC	11/06/2019	100,000.0	50,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	1,220,054.4	0.2
HSBC	11/07/2019	200,000.0	116,666.7	23,223,128.2	1,393,387.7	1,103,387.7	0.5
Banorte	12/08/2019	235,000.0	137,083.3	23,223,128.2	1,393,387.7	966,304.4	0.6
HSBC	11/09/2019	200,000.0	150,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	816,304.4	0.6
Banco Azteca	27/09/2019	200,000.0	150,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	666,304.4	0.6
HSBC	10/10/2019	116,000.0	96,666.7	23,223,128.2	1,393,387.7	569,637.7	0.4
HSBC	14/11/2019	300,000.0	275,000.0	23,223,128.2	1,393,387.7	294,637.7	1.2
Banorte	11/12/2019	215,000.0	197,083.3	23,223,128.2	1,393,387.7	97,554.4	0.8
		2,076,000.0	1,295,833.3	23,223,128.2	1,393,387.7		

FUENTE: Ley de Ingresos del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2019, Registro Público Único, contratos y convenios.

26. Se constató que las cifras reportadas de la Cuenta Pública 2019 y los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) coinciden con el saldo de la deuda pública en la Información Financiera.

27. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada en el ejercicio fiscal 2019, y la información de los contratos de Deuda Pública se encuentra publicada en la página oficial de internet.

Deuda Estatal Garantizada

28. El Gobierno del Estado de Nayarit no contrató Deuda Estatal Garantizada en el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

29. El Gobierno del Estado de Nayarit envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones; asimismo, los indicadores reportados para la medición del Sistema de Alertas reportados coinciden con lo presentado en la Cuenta Pública 2019.

30. El Gobierno del Estado de Nayarit tuvo Ingresos de Libre Disposición estimados por 9,261,144.9 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del Nivel de Endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2017 y publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 28 de junio de 2018, el nivel fue En Observación; por lo que el Techo de Financiamiento Neto al que podía acceder el estado durante el ejercicio fiscal 2019 fue el 5% de sus Ingresos de Libre Disposición lo que equivale a un límite de 463,057.2 miles de pesos, por lo que el estado contrató durante 2019 un financiamiento, por un monto total de 247,063.5 miles de pesos, que representó el 2.7% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se muestra a continuación:

Nivel de Endeudamiento/Techo de Financiamiento Neto para el ejercicio fiscal 2019

(Miles de pesos)

Ingreso de Libres Disposición estimados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta pública 2017, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2018	Porcentaje del Techo de Financiamiento que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	Techo de Financiamiento (c= a*b)	Financiamiento contratado en 2019 por el estado (d)	Diferencia por debajo/arriba del límite de acuerdo con la LDF (e=c-d)
9,261,144.9	EN OBSERVACIÓN	5%	463,057.2	247,063.5	215,993.7

FUENTE: Cuenta Pública 2019, Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, Publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

Registro Público Único (RPU)

31. El Gobierno del estado de Nayarit envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones de 12 contratos de Deuda Pública a Corto Plazo y dos contratos de Deuda Pública a Largo Plazo en el ejercicio fiscal 2019, para la inscripción en el Registro Público Único (RPU).

32. El Gobierno del Estado de Nayarit presentó la Opinión de la Entidad de Fiscalización Superior donde manifiesta que la entidad cumple con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

33. El Gobierno del Estado de Nayarit envió trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2019, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,238,469,881.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Nayarit; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, ya que constituyó un Fideicomiso Público para la ocurrencia de desastres naturales; sin embargo, no depositó la previsión presupuestal de recursos por 1000.0 miles de pesos; por incrementar la partida de Servicios Personales en el presupuesto de egresos aprobado durante el ejercicio fiscal 2019 por 438,411.5 miles de pesos, la entidad proporcionó la documentación que acredita la correcta aplicación de servicios personales por 219,115.3 miles de pesos, y quedo un importe por aclarar de 219,296.2 miles de pesos; por no presentar la autorización de las erogaciones pagadas con Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición durante el ejercicio fiscal 2018 por 1,017,833.3 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Nayarit; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales; constitución de fideicomiso; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nayarit no realizó una gestión adecuada del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni cumplió en su totalidad con el objetivo de la misma.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SCG/741/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones normativas con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a las aclaraciones y justificaciones normativas proporcionadas por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 6, 8, 10 y 13 persisten y se considera como no atendidos.



SCG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Analizar 15-Oct-2020

Vol 2064

NAYARIT GOBIERNO DEL ESTADO

610

CP Sergio Juárez

Vol 12270

Oficio número: SCG/741/2020
Asunto: Envío de Solventación
Auditoría núm. 940-GB-GF 2019
Tepic, Nayarit, 28 de septiembre de 2020

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



ATN: MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTOR DE ÁREA

Con fundamento en los artículos 37, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, y atención al oficio número DARFT "C.3"/046/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 940-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2019, al respecto remito copia simple de oficio que se describe a continuación:

- 1. Oficio número SDS-DG-JUT-048/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, presentado por el Secretario de Desarrollo Sustentable de Nayarit, con los argumentos para atención del Resultado número 10 Procedimiento 1.8

Sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
01 OCT 2020
REUNIÓN
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

L.A. SERGIO DÍAZ PONCE MEDRANO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Copias: Minutario
M/Procedim

Zócatecas número 38 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000.
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 219-2174 al 76



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 46, 51 y 53.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 13, fracciones III, V, 14, Quinto y Noveno Transitorio.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2, 4, 5 y 6, y Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículo 10 B.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.